

Procedimiento Cobro de Honorarios a través del Colegio

SERVICIO PARA EL COBRO DE HONORARIOS A TRAVÉS DEL COLEGIO

Podrán solicitar el servicio de cobro de honorarios a través del Colegio todos los colegiados de la demarcación que Valencia que presenten trabajos a visado. El cobro de los honorarios se realizará a través del Colegio y estará vinculado a la retirada por su cliente de la documentación presentada a visado.

Procedimiento

Solicitud del cobro de honorarios

Para solicitar el cobro de honorarios a través del Colegio, se deberá indicar a través de la casilla correspondiente de la [hoja de solicitud de visado](#), ya sea en papel o través del formulario electrónico en [visado telemático](#), que se solicita la gestión del cobro de honorarios correspondientes a la documentación presentada a visado a través del Colegio. Este servicio no estará disponible en el mes de agosto.

Entrega de documentación

- Se aportará junto con la documentación a visar, la **factura original de honorarios** expedida al nombre o razón social del cliente y nº de cuenta bancaria donde se efectuará el pago de los honorarios. Así mismo, se recomienda aportar la **hoja de encargo** o documento acreditativo de la existencia de un pacto contractual de trabajo.
- Se deberán **abonar** al Colegio **los derechos de visado** antes de poder proceder al cobro de honorarios al cliente. Para aquellos colegiados que estén acogidos al sistema de pago mensual no será necesario.
- En el caso de **visado electrónico**, el Colegiado depositará en el Colegio los **ejemplares impresos** y firmados del trabajo visado a entregar al cliente junto con la documentación especificada en el punto anterior, factura original y si es posible hoja de encargo o similar.
- El Colegiado será el encargado de comunicar al cliente que la documentación está disponible para su retirada. Transcurrido el plazo de 1 mes desde la fecha de visado, sin haber sido retirado por el cliente el trabajo, se le comunicará al colegiado dicha incidencia para que determine la retirada personal del trabajo o el inicio del "procedimiento para la intervención del colegio en la reclamación de honorarios devengados por los colegiados ante los tribunales". En todo caso, una vez superado el plazo de 3 meses desde la fecha de visado, el Colegio devolverá al colegiado el trabajo.

Forma de pago del Cliente

Existen tres formas de pago de los honorarios por parte del cliente.

- **Efectivo** a la retirada del trabajo.
- **Transferencia a la cuenta del SabadellCAM nº 0081 1274 35 0001003105**. No se entregará la documentación al cliente hasta no haberse comprobado el ingreso en el banco, por tanto, para transferencias electrónicas es recomendable un plazo mínimo de 24 horas entre la orden de transferencia y la retirada de la documentación.
- **Cheque expedido por entidad financiera** nominativo al titular de la factura. No se aceptarán cheques de ningún otro tipo.

Entrega de la documentación al cliente

Una vez acreditado al Colegio el pago de los honorarios, se facilitará al Cliente la factura junto con la documentación visada.

El cliente firmará un documento en el que conste que recibe el trabajo y la factura del colegiado. En caso de pago en efectivo, se expedirá un recibo que le será entregado al cliente.

Pago de los honorarios al Colegiado

Una vez abonados los honorarios al Colegio, el pago de los mismos al colegiado se realizará por transferencia a la cuenta indicada en el plazo más breve posible, excepto en el caso de pago mediante cheque nominativo, que se hará entrega del mismo al colegiado. En este caso, a la recepción del cheque se expedirá un recibo, que solo se facilitará al colegiado o persona autorizada expresamente por escrito para su retirada.

Plazos

Si transcurrido el plazo de 1 mes desde la fecha de visado, el cliente no ha retirado el trabajo, se le comunicará al Colegiado para que retire personalmente el trabajo o decida iniciar el “Procedimiento para la intervención del colegio en la reclamación de honorarios devengados por los colegiados ante los tribunales”. En todo caso, una vez superado el plazo de 3 meses desde la fecha de visado, el Colegio devolverá al colegiado el trabajo junto con la factura.

Esquema de funcionamiento.

